



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
DISTRITO TRES DE POLICIA GRANADA

Nro. GS- 2025- 100924 /COSEC-DIGRA 13

Villavicencio 28 de agosto 2025

Señor (a) *se el amogno*
USUARIO ANÓNIMO
Puerto Rico

Asunto: respuesta solicitud No. 739944-20250813.

En atención a la queja anónima presentada a través de la web pública PQRS de la Policía Nacional, donde describe “que el señor ST. EDGAR FABIAN RUANO INSUASTI hace caso omiso a las alertas y polígramas de atentados en contra de la fuerza pública. (SIC...)”, me permito informarle las acciones adelantadas por parte de este comando de distrito así:

Por parte del grupo interdisciplinario de esta unidad policial, el día 26/08/2025 a las 16:00 horas mediante videoconferencia a través de la aplicación TEAMS, se llevó a cabo la intervención con el fin de identificar posibles amenazas a la seguridad operacional, factores de riesgo psicosocial, conflictos interpersonales, clima laboral o cualquier otro indicio que puedan afectar la convivencia y el bienestar del personal, actividad liderada por parte del señor Mayor Andrés Alfonso Vergara Guió comandante distrito tres Granada y realizada por el señor Intendente Diego Fernando Franco Murillo responsable talento humano distrito Granada.

Durante la intervención, el equipo interdisciplinario expuso el propósito de la actividad, se socializó al personal profesional, el instructivo No. 006 DIPON-OFPLA "Seguridad Operacional en Instalaciones Policiales", el instructivo No. 013 DIPON-JESEP "Seguridad Operacional para el Personal Uniformado". Soportado mediante acta de instrucción AC-2025-032872-DEMEL. Por otra parte, para conocer el panorama general frente a la situación de clima laboral de la unidad, el señor Mayor impartió consignas claras para una adecuada y acertada planeación del servicio, de esta manera mejorar la percepción de seguridad y reducir las amenazas que ponen en riesgo la vida e integridad del personal uniformado.



Conclusión.

En virtud de los hechos señalados en la queja y dado que el usuario anónimo no aportó evidencia que respalde su queja, este Comando de Distrito ha desplegado las acciones necesarias para verificar y corroborar la veracidad del contenido de la queja, se constató que la información proporcionada por el usuario anónimo es insuficiente, ya que no agregó material probatorio o evidencia física, lo cual imposibilita adelantar indagaciones para dar apertura una investigación que permita la toma de decisiones.

Que, el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), es un cuerpo colegiado conformado por un equipo que evalúa las quejas y determina el tratamiento y acciones a desplegar de acuerdo a las evidencias y perjuicios a los cuales pueda dar alcance la actuación policial. Por lo anterior, ordenó impartir instrucción al personal que conforma al personal que conforma la estación de policía Puerto Rico sobre seguridad operacional y acciones que coadyuven a mejorar las condiciones de seguridad.

Con el fin de prevenir futuras afectaciones a la seguridad operacional, se ordenó la realización de un plan de trabajo de manera semanal orientado a mejorar la planeación del servicio, así mismo, se realizó un acta de instrucción dirigida al comandante de estación en la cual se le recuerda las funciones asignadas al cargo que desempeña, soportada mediante acta No. AE-2025-033157-DEMEL, de esta manera mejorar el perfil del funcionario enfocado a una mejor planeación del servicio, fortalecer la confianza y las relaciones laborales entre superior y el personal subalterno.

Por último, partiendo de los principios fundamentales y la misión institucional establecidos en la carta constitucional, este comando de distrito estará presto a atender cualquier requerimiento ciudadano relacionado con el objeto de la queja, me permito indicarle que a través de la página web de la institución, puede interponer en forma directa peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias que contribuyan en una mejor prestación del servicio de Policía. En caso de tener evidencia física o material probatorio de los supuestos hechos relacionados en la queja, se invita al quejoso a presentarlos ante las autoridades competentes. Por lo anterior, podrá utilizar los medios institucionales disponibles para exponer sus requerimientos e inquietudes. www.policia.gov.co y demet.dgranada@policia.gov.co, a los abonados celular 320 306 2236, de igual manera se cuenta con el numero único de emergencias 123.

En los términos anteriores, se da por contestada su queja.

Atentamente,

Mayor **ANDRÉS ALFONSO VERGARA GUIO**
Comandante Tercer Distrito de Policía Granada

Elaboró: IT. DIEGO FERNANDO FRANCO
COSEC-DIGRA.

Revisó: MY. ANDRÉS ALFONSO VERGARA GUIO
COSEC-DIGRA.

Fecha de elaboración: 28-08-2025
Ubicación: Datos (D):/documentación2025/PQRS/agosto

Calle 32 # 7b-04 B/ El provenir
Teléfono: 3203062236
demet.dgranada@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA